

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Edicto

Mediante providencia del señor Concejal de Urbanismo de fecha 22 de octubre de 2019 se procedió a la incoación del expediente de ocupación directa de los suelos propiedad de la mercantil Harri Hegoalde 2, SAU, pertenecientes al SG-R7.2 “Parque Las Lagunas”.

A los efectos de la exposición pública del expediente de ocupación directa, tal y como dispone el artículo 141.2.a) de la LOUA, se significa que la relación de terrenos y propietarios afectados, con indicación de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a estos y de las unidades de ejecución en las que deban hacerse efectivos es la siguiente:

Datos de las fincas afectadas

Finca registral: 47.621.

Superficie registro: 9.790,86 m².

Titular registral: Neinor Ibérica Inversiones, SAU; hoy Harri Hegoalde 2, Sociedad Anónima.

Finca registral: 46.235.

Superficie registro: 5.933,39 m².

Titular registral: Neinor Ibérica Inversiones SAU; hoy Harri Hegoalde 2, Sociedad Anónima.

Referencias catastrales: 3148115UF5434N0001WL y 3148102UF5434N0001RL.

Superficies catastro: 2.301 m² y 13.037 m².

Titulares catastro: Mijasmár I Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada; y Mijasmár II Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada.

Características urbanísticas

Denominación: Sistema General SG-R7.2 “Parque Las Lagunas”.

Calificación: Áreas libres.

Adscripción: Área de Reparto SUP-1.

Obtención: Reconocimiento de aprovechamiento. Ocupación directa.

Aprovechamiento urbanístico

Superficie afectada: 15.052,33 m² (1)

Aprovechamiento medio: 0,1742 uas/m²

Aprovechamiento subjetivo: 2.359,90 uas

UE donde se hará efectivo: Sector SUP-C02A(OT) “Residencial Mijas”; parcela R-3.2 con un aprovechamiento de 2.829,00 uas (2).

Otras circunstancias a considerar

(1) La superficie registral y catastral de la finca 47.621 no coinciden con la superficie real, motivado por la representación gráfica del deslinde del DPH del Río Fuengirola. La superficie real de la finca resulta ser de 9.118,94 m², con lo que la superficie total a ocupar es de 15.052,33 m².



(2) La parcela procedente de excesos de aprovechamiento propuesta para compensar la ocupación del Sistema General cuenta con 469,10 uas más que el aprovechamiento subjetivo que le corresponde, habiéndose valorado la compensación de esta diferencia de aprovechamiento en 235.213,94 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el referido expediente estará expuesto al público, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las dependencias de este Ayuntamiento (Departamento de Urbanismo, Área de Gestión Urbanística), sito en avenida Virgen de la Peña, número 2, pudiendo los interesados realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho, así como manifestar o no su conformidad con el procedimiento de ocupación directa.

En Mijas, a 27 de enero de 2020.

El Alcalde-Presidente, PD, el Concejal de Urbanismo, Decreto número 2019034085, de 23 de julio de 2019, firmado: Andrés Ruiz León.

640/2020